



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009 -2026-GM/MPMN.

Moquegua,

15 ENE. 2026

VISTOS;

Oficio Circular n.º 0157-2025-EF/54.03, Informe n.º 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, Proveído n.º 200-GA-GM/MPMN, Informe Legal n.º 025-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, conforme al artículo 20º, inciso 6), de la Ley n° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42º, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39º del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, respecto, el Artículo IV, del Título Preliminar, del numeral 1,1) de la Ley n.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual estipula "sobre el Principio de Legalidad", que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para les fueron conferidas. Consecuentemente el principio de legalidad se desdobra por otra parte en tres elementos esenciales e indisolubles, la legalidad formal, que exige el sometimiento al procedimiento y a las formas; la legalidad sustantiva, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación y la legalidad teológica que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional;

Que, los artículos 11º y 12º del Decreto Legislativo N° 1439, establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la "Programación multianual de bienes, servicios y obras", que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarias, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública;

Que, el numeral 1) del artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante D.S N° 217-2019-EF, señala que la "Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos, a través de las herramientas que determina la Dirección General de Abastecimiento;

Que, según el artículo 1º de la Directiva n.º 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos";

Que, según el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "**Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras**", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, recibe, revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias, a fin de obtener el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, conforme al Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, el cual es el producto final de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO;

Que, según el numeral 30.1), 30.2), 30.3, 30.4), 30.5), y 30.9) del artículo 30° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente:

30.1): El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un período mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

30.2): El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.

30.3): La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM vigente y sus modificaciones.

30.4): El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación.

30.5): La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

30.9): Previo al inicio de la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras, la Entidad del Sector Público aprueba el CMN;

Que, en fecha 30 de diciembre de 2025, mediante el Oficio Circular n.° 0157-2025-EF/54.03, se hace un recordatorio sobre la Tercera Fase -Consolidación y aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;

Que, fecha 13 de enero 2026, mediante el Informe n.° 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de logística y Servicios Generales, CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA, solicita aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, 2026-2028;

Que, en fecha 13 de enero 2026, mediante Provedo n.° 200-GA-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal, respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028.

Que, en Informe Legal n.° 025-2026/GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, opina que resulta: PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia Municipal, EL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) del periodo 2026-2028, y su publicación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) que se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, finalmente, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, asimismo, según el inciso c) del numeral 4.2) del artículo 4° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad del Sector Público, responsable de suscribir y aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN en las fases





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

de la programación multianual de bienes, servicios y obras - PMBSO que correspondan. En el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se refiere a la autoridad de la gestión administrativa;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.º 27680 y la Ley n.º 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.º 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.º 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley n.º 27972, Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 001-2026-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y con el V° B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) del periodo 2026-2028, que forma parte integrante de la presente resolución y su publicación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01., "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) que se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Mg. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL



GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



66

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA GERENCIA MUNICIPAL		
15 ENE 2026		
FOLIOS	HORA	FIRMA
	8:43	

INFORME LEGAL N° 025 -2026/GAJ/GM/MPMN.

A : MAG. JULIO GRANADOS CUTIMBO
Gerente Municipal de la MPMN

DE : MGR. ABG. FREDDY ROOSEVELT CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MPMN.

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL

REFERENCIA : (1) Informe N° 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN
(2) Oficio Circular N° 0157-2025-EF/54.03

FECHA : Moquegua, 14 de enero del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, y atención a los documentos de la referencia, informarle lo siguiente:

I.-ANTECEDENTES:

1.1.-Que, en fecha **30/12/2025**, mediante el Oficio Circular N° 0157-2025-EF/54.03, se hace un recordatorio sobre la Tercera Fase -Consolidación y aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

1.2.-Que, fecha **13/01/2026**, mediante el Informe N° 91-2026-SGLSG/GA/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de logística y Servicios Generales, CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA, solicita aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028.

1.3.-Que, en fecha **13/01/2026**, mediante proveído N° 200-GA-GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Administración, solicita opinión legal, respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras 2026-2028.

II.-ANÁLISIS LEGAL:

2.1.-Que, conforme al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales**, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales, que esta autonomía, permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos, es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

2.2.-Que, conforme al **artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972**, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal", asimismo en el tercer párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo normativo establece lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



2.3.-Que, respecto, **el Artículo IV, del Título Preliminar, del numeral 1,1) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**, el cual estipula "sobre el **Principio de Legalidad**", que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para les fueron conferidas. Consecuentemente el principio de legalidad se desdobra por otra parte en tres elementos esenciales e insolubles, **la legalidad formal**, que exige **el sometimiento al procedimiento** y a las formas; **la legalidad sustantiva**, referente al contenido de las materias que le son atribuidas, constitutivas de sus propios límites de actuación y **la legalidad teológica** que obliga al cumplimiento de los fines que el legislador estableció, en forma tal que la actividad administrativa es una actividad funcional.

2.4.-Que, los **artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N° 1439**, establecen que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la "**PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**", que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarias, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

2.5.-Que, el numeral 1) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante D.S N° 217-2019-EF, señala que la "Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos, a través de las herramientas que determina la DGA.

2.6.-Que, según el artículo 1° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

2.7.-Que, según el inciso c) del numeral 4.2) del artículo 4° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de la Entidad del Sector Público, responsable de suscribir y aprobar el CMN en las fases de la PMBSO que correspondan. En el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se refiere a la **autoridad de la gestión administrativa**.

2.8.-Que, según el artículo 29° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente: "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, recibe, revisa y consolida la información registrada por las Áreas usuarias, a fin de obtener el CMN, conforme al Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, el cual es el producto final de la PMBSO.

2.9.-Que, según el numeral 30.1), 30.2), 30.3, 30.4), 30.5), y 30.9) del artículo 30° de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "**DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, expone lo siguiente:





GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



-**Numeral 30.1):** El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un período mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

-**Numeral 30.2):** El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO.

-**Numeral 30.3):** La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el PIA y la APM vigente y sus modificaciones.

-**Numeral 30.4):** El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación.

-**Numeral 30.5):** La publicación del CMN, se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

-**Numeral 30.9):** Previo al inicio de la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras, la Entidad del Sector Público aprueba el CMN.

III.-CONCLUSIÓN: Estando a los antecedentes y análisis legal realizado, esta **Gerencia** es de la opinión:

3.1.-Que, es **PROCEDENTE**, continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) del periodo 2026-2028**, y su publicación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01., "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, que tiene por objeto establecer las disposiciones para la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) que se realiza por un periodo mínimo de tres (3) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.2.-Que, se adjunta el expediente a fojas N° 13, para su trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
ABG. FREDDY R. CUELLAR DEL CARPIO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA		
13 ENE 2026		
A		
REGISTRADO	HORA	RECIBIDO
	16:11 pm	

DE

ASUNTO

REFERENCIA

FECHA

INFORME N° 91-2025- SGLSG/GA/GM/MPMN

: CPCC.VICTOR HUGO SAN ROMAN ZUÑIGA
Gerente de Administración

: CPC. EDIZA ALARCÓN PERALTA
Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

: SOLICITO APROBACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2026 – 2028

: DIRECTIVA N° 0007-2025-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS" APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01

: Moquegua, 12 de enero del 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO		
13 ENE. 2026		
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
REGISTRADO	HORA	RECIBIDO
	8:53	

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2026–2028 (ANEXO N.º 02: CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES)**, para su aprobación correspondiente, de conformidad con lo establecido en la **DIRECTIVA N.º 0007-2025-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS"**.

Al respecto, el numeral 30.4 del artículo 30 de la citada directiva dispone que el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es aprobado por la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). En ese sentido, se precisa que el PIA 2026 fue aprobado el 05 de enero de 2026, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0004-2026-A/MPMN, correspondiendo efectuar dicha aprobación mediante la suscripción del Anexo N.º 02, en la fase de consolidación y aprobación.

Asimismo, el numeral 30.5 del referido artículo establece que la publicación del CMN debe realizarse en la sede digital de la Entidad, **EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados desde la fecha de su aprobación.

En ese contexto, se solicita respetuosamente que, por intermedio de su despacho, se sirva gestionar ante la Máxima Autoridad Administrativa la **APROBACIÓN y SUSCRIPCIÓN del ANEXO N.º 02** que se adjunta al presente. Culinado dicho trámite, se solicita disponer su derivación a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, a fin de efectuar la publicación correspondiente en la página web institucional y remitir a este despacho el enlace de acceso a la información publicada.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

C.C.: Archivo
EAP/

Beynee Mendoza Herrera

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA	
C.P.C. EDIZA ALARCÓN PERALTA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	
PROVEIDO N° 200	
PASE A GAJ GA-GM/MPMN	
13 ENE. 2026	
PARA 1.- Conocimiento	4.- Preparar Respuesta
2.- Atención	5.- Acciones Necesarias
3.- Informar	6.- Archivo
NOTA	Página 1 de 1

CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

			CANTIDAD Y/O VALORES											
			2026			2027			2028			2029		
FF/RB	Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Semestre 1		Semestre 2	Semestre 1		Semestre 2	Semestre 1		Semestre 2	Semestre 1		Semestre 2
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/
PROGRAMACION: C.M.N.														
1-00 RECURSOS ORDINARIOS				95,472.50	83,133.90	95,402.50	83,203.90	95,402.50	83,203.90	95,402.50	83,203.90	95,402.50	83,203.90	95,402.50
Meta: 122 - BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA				31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00
Actividad Operativa: C0027 - DISTRIBUCION DE PRODUCTO A LOS COMITES DEL VASO DE				31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00
2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES				31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00	31,800.00
090600030915	B	HOJUELAS DE AVENA INSTANTANEAS	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00	7,500.00	15,000.00
095400060017	B	LECHE FRESCA ENTERA	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00	6,000.00	16,800.00
2-09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				19,828.10	11,595.60	19,828.10	11,595.60	19,828.10	11,595.60	19,828.10	11,595.60	19,828.10	11,595.60	11,595.60
Meta: 58 - SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD				12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	11,652.40
Actividad Operativa: C0041 - CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS Y				12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	12,813.70	11,652.40	11,652.40
2.3.1.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	1,495.70	32.40	32.40
710300160012	B	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 1 1/2 in X 50 yd APROX.	1.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
710600010070	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	6.00	45.00	4.00	30.00	30.00	4.00	30.00	4.00	30.00	4.00	30.00	30.00
710600040004	B	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	6.00	3.60	4.00	2.40	2.40	4.00	2.40	4.00	2.40	4.00	2.40	2.40
710600060044	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	2.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	24.00	0.00	0.00	0.00
715000120002	B	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.	1.00	60.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	60.00	0.00	0.00	0.00
715000220021	B	TAJADOR DE MESA DE METAL	4.00	16.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	16.00	0.00	0.00	0.00
715000230042	B	TUERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	2.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	14.00	0.00	0.00	0.00
715000480003	B	HUMEDECEDOR DACTILAR EN PASTA X 40 g	1.00	6.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	6.50	0.00	0.00	0.00
716000010187	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00
716000010208	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00
716000010209	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00
716000010231	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	5.00	22.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	22.50	0.00	0.00	0.00
716000060044	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO	2.00	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	6.00	0.00	0.00	0.00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE				CANTIDAD Y/O VALORES																	
FF/Rb		Actividad Operativa		Meta		2026				2027				2028				2029			
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total \$/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total \$/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total \$/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total \$/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total \$/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total \$/					
716000050448	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA FINA COLOR ANARANJADO	UNIDAD	2.500000	2.00	5.00	0.00	0.00	2.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
716000160014	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	4.500000	1.00	4.50	0.00	0.00	1.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
716000160015	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	5.000000	1.00	5.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
716000180014	B	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOINTINTABLES X 28 mL NEGRO	UNIDAD	10.500000	1.00	10.50	0.00	0.00	1.00	10.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
717200030024	B	CUADERNO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS APROX.	UNIDAD	11.000000	2.00	22.00	0.00	0.00	2.00	22.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
717200030453	B	CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 400 HOJAS APROX.	UNIDAD	45.000000	2.00	90.00	0.00	0.00	2.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0.000000	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0.500000	1.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
7185000800026	B	GRAPA 26# X 5000	UNIDAD	5.000000	3.00	15.00	0.00	0.00	3.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
718500140013	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	DOZENA	5.500000	2.00	11.00	0.00	0.00	2.00	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
718500140024	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (61 mm)	EMPAQUE X 50	8.000000	2.00	17.00	0.00	0.00	2.00	17.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
7674000400147	B	CD GRABABLE DE 700 MB	EMPAQUE X 25	20.000000	1.00	20.00	0.00	0.00	1.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
7674000400150	B	DISCO DVD - RW DE 4 GB	EMPAQUE X 50	65.000000	1.00	65.00	0.00	0.00	1.00	65.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
7674000602340	B	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	UNIDAD	350.000000	1.00	350.00	0.00	0.00	1.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR					82.00	82.00	0.00	0.00		82.00	82.00	0.00	0.00		8.00	0.00					
1330004300088	B	DETERGENTE LIQUIDO MULTUISO PERFUMADO X 1 gal	UNIDAD	38.000000	1.00	38.00	0.00	0.00	1.00	38.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
1392001600340	B	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 250 HOJAS	UNIDAD	7.000000	5.00	35.00	0.00	0.00	5.00	35.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
8957000800032	B	TELA FRANELA X 1.50 m DE ANCHO	METRO	8.000000	1.00	8.00	0.00	0.00	1.00	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA					34.00	34.00	0.00	0.00		34.00	34.00	0.00	0.00		0.00	0.00					
2634001000093	B	PILA ALCALINA AAA 1.5 V X 16	UNIDAD	34.000000	1.00	34.00	0.00	0.00	1.00	34.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES					12.00	12.00	0.00	0.00		12.00	12.00	0.00	0.00		0.00	0.00					
5866002900003	B	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° SOL 1 L	UNIDAD	12.000000	1.00	12.00	0.00	0.00	1.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2.3.1 9.1 2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA					210.00	210.00	0.00	0.00		210.00	210.00	0.00	0.00		0.00	0.00					
7172000500234	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	EMPAQUE X 500	42.000000	5.00	210.00	0.00	0.00	5.00	210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					246.00	246.00	0.00	0.00		246.00	246.00	0.00	0.00		0.00	0.00					



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FF/Rb			Actividad Operativa		Meta		CANTIDAD Y/O VALORES											
							2026			2027			2028			2029		
							Semestre 1 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Valor Total S/
502000030005	S	SERVICIO DE EMPASTADO						246.00		246.00		254.00		246.00		254.00		0.00
2.3. 2 7 11 99	SERVICIOS DIVERSOS							4,992.00		4,992.00		5,008.00		4,992.00		5,008.00		0.00
071100380493	S	SERVICIO ESPECIALIZADO EN PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS						2,496.00		2,496.00		2,504.00		2,496.00		2,504.00		0.00
071100386351	S	SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTEGRADOR CONTABLE						2,496.00		2,496.00		2,504.00		2,496.00		2,504.00		0.00
2.3. 2 9 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS							5,742.00		5,742.00		5,758.00		5,742.00		5,758.00		0.00
210100010373	S	REGISTRO DE LA FASE DEVENGADO MEDIANTE LOS SISTEMAS SIGA, SIAP, SP						1,998.00		1,998.00		2,002.00		1,998.00		2,002.00		0.00
210100010473	S	SERVICIO DE ANALISIS DE CUENTAS Y APOYO EN EL DEVENGADO						1,998.00		1,998.00		2,002.00		1,998.00		2,002.00		0.00
210100010971	S	SERVICIO DE RECEPCION, REGISTRO, DISTRIBUCION Y ARCHIVO DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA						1,746.00		1,746.00		1,754.00		1,746.00		1,754.00		0.00
Meta: 60 - SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES								5,000.00		5,000.00		0.00		5,000.00		0.00		0.00
Actividad Operativa: C0006 - GESTION ADMINISTRATIVA								5,000.00		5,000.00		0.00		5,000.00		0.00		0.00
2.3. 2 7 11 99	SERVICIOS DIVERSOS							5,000.00		5,000.00		0.00		5,000.00		0.00		0.00
060500010023	S	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES						5,000.00		5,000.00		0.00		5,000.00		0.00		0.00
Meta: 122 - BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA								2,014.40		2,014.40		247.20		2,014.40		247.20		0.00
Actividad Operativa: C0030 - ELABORACION SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION DEL								2,014.40		2,014.40		247.20		2,014.40		247.20		0.00
2.3. 1 3 1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES							87.50		87.50		0.00		87.50		0.00		0.00
172100070034	B	DIESEL B5 S50 UV					5.00	87.50		87.50	5.00	87.50	0.00	0.00	5.00	87.50	0.00	0.00
2.3. 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA							1,926.90		1,926.90		0.00		1,926.90		0.00		0.00
710300160068	B	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 50 yd APROX.					1.00	12.00		12.00	1.00	12.00	0.00	0.00	1.00	12.00	0.00	0.00
710600010012	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO					6.00	34.80	4.00	23.20	6.00	34.80	4.00	23.20	6.00	34.80	4.00	23.20
710600010107	B	ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO AS					5.00	27.50	0.00	0.00	5.00	27.50	0.00	0.00	5.00	27.50	0.00	0.00
710600060004	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m					1.00	12.00	0.00	0.00	1.00	12.00	0.00	0.00	1.00	12.00	0.00	0.00
715000120002	B	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.					1.00	670.00	0.00	0.00	1.00	670.00	0.00	0.00	1.00	670.00	0.00	0.00
715000200007	B	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA					1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00
715000230042	B	TUJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO					1.00	7.00	0.00	0.00	1.00	7.00	0.00	0.00	1.00	7.00	0.00	0.00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE					CANTIDAD Y/O VALORES																			
FFIRb			Clasificador de Gastos		Actividad Operativa		Mesa		2026				2027				2028				2029			
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Valor Total S/				
715000300024	B	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 2 in X 72 yd	UNIDAD	23.500000	1.00	23.50	0.00	0.00	1.00	23.50	0.00	0.00	1.00	23.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
716000010213	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	UNIDAD	3.000000	4.00	12.00	0.00	0.00	4.00	12.00	0.00	0.00	4.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
716000010214	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR ROJO	UNIDAD	3.000000	4.00	12.00	0.00	0.00	4.00	12.00	0.00	0.00	4.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
716000010231	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL	UNIDAD	4.500000	4.00	18.00	0.00	0.00	4.00	18.00	0.00	0.00	4.00	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
716000060445	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR VERDE	UNIDAD	3.000000	1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
716000060480	B	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIANA BISELADA COLOR ANARANJADO	UNIDAD	3.000000	1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
716000160014	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	4.500000	1.00	4.50	0.00	0.00	1.00	4.50	0.00	0.00	1.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
717200050227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPaque X 500	35.000000	6.00	210.00	4.00	140.00	6.00	210.00	4.00	140.00	6.00	210.00	4.00	140.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
717200050234	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	EMPaque X 500	42.000000	6.00	252.00	2.00	84.00	6.00	252.00	2.00	84.00	6.00	252.00	2.00	84.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0.600000	1.00	0.60	0.00	0.00	1.00	0.60	0.00	0.00	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0.500000	1.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
718500080026	B	GRAPA 26/6 X 5000	UNIDAD	5.000000	1.00	5.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
767400060896	B	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. 78A CE278A NEGRO	UNIDAD	360.000000	1.00	360.00	0.00	0.00	1.00	360.00	0.00	0.00	1.00	360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
767400090104	B	CINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. S015335 NEGRO	UNIDAD	250.000000	1.00	250.00	0.00	0.00	1.00	250.00	0.00	0.00	1.00	250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
5-08 IMPUESTOS MUNICIPALES					43,844.40	40,034.30	43,774.40	40,184.30	43,774.40	40,184.30	0.00	0.00	43,774.40	40,184.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Mesa: 47 - OFICINA DE SECRETARIA GENERAL					5,829.30	5,193.20	5,829.30	5,193.20	5,829.30	5,193.20	0.00	0.00	5,829.30	5,193.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
Actividad Operativa: C0001 - ATENCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL EN LA EJECUCIÓN DE					5,829.30	5,193.20	5,829.30	5,193.20	5,829.30	5,193.20	0.00	0.00	5,829.30	5,193.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA					5,829.30	5,193.20	5,829.30	5,193.20	5,829.30	5,193.20	0.00	0.00	5,829.30	5,193.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
710600010012	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5.600000	5.00	34.60	4.00	23.20	6.00	34.60	4.00	23.20	6.00	34.60	4.00	23.20	0.00	0.00	0.00	0.00				
710600040004	B	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	6.600000	5.00	3.00	0.00	0.00	5.00	3.00	0.00	0.00	5.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
710600050238	B	FOLDER DE PLASTICO CON SUJETADOR SUPERIOR TAMAÑO A4	UNIDAD	16.000000	4.00	64.00	0.00	0.00	4.00	64.00	0.00	0.00	4.00	64.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
710600060042	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m	UNIDAD	7.500000	3.00	22.50	0.00	0.00	3.00	22.50	0.00	0.00	3.00	22.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
711100020047	B	CINTA CORRECTORA	UNIDAD	6.000000	2.00	12.00	0.00	0.00	2.00	12.00	0.00	0.00	2.00	12.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
715000200007	B	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	UNIDAD	3.000000	1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	1.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FF/Rb			Actividad Operativa		Meta		CANTIDAD Y/O VALORES											
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	Semestre 1		Semestre 2		2026		2027		2028		2029		Valor Total	
					Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/
716000010187	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	2.000000	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010208	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	2.000000	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010209	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	2.000000	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000040131	B	LAPIZ NEGRO GRADO 2HB CON BORRADOR	UNIDAD	1.500000	1.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000160013	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	4.500000	1.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000160015	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	5.000000	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0.500000	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0.500000	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170042	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ANARANJADO	UNIDAD	0.400000	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500080026	B	GRAPA 26/6 X 5000	UNIDAD	5.000000	2.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500140013	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	DOZENA	5.500000	1.00	5.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	5.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500140024	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (51 mm)	EMPAQUE X 50	8.500000	2.00	17.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	17.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
767400062340	B	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	UNIDAD	380.000000	1.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.9.1.2	1	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA																
710600010107	B	ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	UNIDAD	5.500000	6.00	33.00	4.00	22.00	6.00	33.00	6.00	33.00	4.00	22.00	6.00	33.00	4.00	22.00
717200050227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	35.000000	6.00	210.00	4.00	140.00	6.00	210.00	4.00	140.00	6.00	210.00	4.00	140.00	6.00	210.00
2.3.2.9.1.1	1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS																
071100300305	S	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	SERVICIO															
071100431207	S	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO															
Meta: 52 - ALCALDIA					8,409.10	6,409.10	7,953.70	7,953.70	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10
Actividad Operativa: C0012 - ATENCION AL PUBLICO					8,409.10	6,409.10	7,953.70	7,953.70	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10	8,409.10	6,409.10
2.3.1.3.1.1	1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES																
172000070034	B	DIESEL B6 S60 UV	GALON	17.500000	6.00	105.00	9.00	157.50	6.00	105.00	9.00	157.50	6.00	105.00	9.00	157.50	6.00	105.00
2.3.1.5.1.2	1	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			816.10	816.10	284.20	284.20	816.10	816.10	284.20	284.20	816.10	816.10	284.20	284.20	816.10	816.10



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FF/Rb			Clasificador de Gastos	Actividad Operativa	Meta	CANTIDAD Y/O VALORES											
						2026			2027			2028			2029		
						Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2	Semestre 1	Semestre 2
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario		Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
710600010012	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5.000000		5,00	54,00	5,00	52,20	9,00	34,60	9,00	34,60	9,00	52,20	5,00	5,00
710600040004	B	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	0.030000		2,00	1,20	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
710600050023	B	FOLDER DE PLASTICO CON SUJETADOR SUPERIOR TAMAÑO A4	UNIDAD	16.000000		90,00	90,00	6,00	96,00	4,00	64,00	4,00	64,00	4,00	64,00	0,00	0,00
710600060042	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m	UNIDAD	7.500000		1,00	7,50	0,00	0,00	1,00	7,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
715000200007	B	SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSA	UNIDAD	3.000000		3,00	9,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000010187	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	2.000000		6,00	12,00	6,00	12,00	4,00	8,00	5,00	10,00	4,00	8,00	0,00	0,00
716000010208	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	2.000000		6,00	12,00	6,00	12,00	4,00	8,00	5,00	10,00	4,00	8,00	0,00	0,00
716000010213	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO	UNIDAD	3.000000		6,00	18,00	6,00	18,00	4,00	12,00	5,00	15,00	4,00	12,00	0,00	0,00
716000040131	B	LAPIZ NEGRO GRADO 2HB CON BORRADOR	UNIDAD	1.500000		2,00	3,00	0,00	0,00	2,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000160013	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	4.500000		1,00	4,50	0,00	0,00	1,00	4,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
716000160015	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	5.000000		1,00	5,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200050027	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPALME X 500	35.000000		9,00	210,00	6,00	210,00	4,00	140,00	5,00	175,00	4,00	140,00	0,00	0,00
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0.000000		1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0.000000		1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
717200170040	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR CELESTE	UNIDAD	0.000000		1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500080026	B	GRAPA 26/6 X 5000	UNIDAD	5.000000		1,00	5,00	0,00	0,00	1,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500140013	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	DOCEWA	6.000000		1,00	6,00	0,00	0,00	1,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
718500140024	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (51 mm)	EMPAQUE X 50	6.000000		2,00	12,00	0,00	0,00	2,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
767400062340	B	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	UNIDAD	380.000000		1,00	380,00	1,00	380,00	0,00	0,00	1,00	380,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS						7.488,00	7.512,00	7.488,00	7.512,00	7.488,00	7.512,00	7.488,00	7.512,00	7.488,00	7.512,00	0,00	0,00
071100431207	S	SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIO	2.486,00			2.486,00		2.486,00		2.486,00		2.486,00		2.486,00	0,00	0,00
210100010077	S	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO	SERVICIO	2.486,00			2.486,00		2.486,00		2.486,00		2.486,00		2.486,00	0,00	0,00
210100010177	S	SERVICIO DE ASISTENCIA EN SECRETARIADO	SERVICIO	2.486,00			2.486,00		2.486,00		2.486,00		2.486,00		2.486,00	0,00	0,00
Meta: 53 - GERENCIA MUNICIPAL						9.125,30	7.697,20	9.055,30	7.767,20	9.055,30	7.767,20	9.055,30	7.767,20	9.055,30	7.767,20	0,00	0,00
Actividad Operativa: C0018 - ATENCIÓN Y CONTROL DOCUMENTARIO DE LA GESTION						9.125,30	7.697,20	9.055,30	7.767,20	9.055,30	7.767,20	9.055,30	7.767,20	9.055,30	7.767,20	0,00	0,00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

FASE				CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN																
FF/Rb		Clasificador de Gastos		Actividad Operativa		Meta		CANTIDAD Y/O VALORES												
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem	Unidad de Medida	Precio Unitario	2026		2027		2028		2029		2026		2027		2028		2029	
					Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/	Semestre 1 Cantidad	Semestre 1 Valor Total S/	Semestre 2 Cantidad	Semestre 2 Valor Total S/
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES																				
172100070034	B	DIESEL BS S50 UV	GAL ON	17.500000	10.00	175.0000	0.00	105.00	70.00	70.00	105.00	105.00	70.00	70.00	105.00	105.00	70.00	70.00	0.00	0.00
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA																				
710600010012	B	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	5.000000	6.00	30.0000	4.00	20.00	4.00	20.00	4.00	20.00	4.00	20.00	4.00	20.00	4.00	20.00	0.00	0.00
710600040004	B	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	0.000000	5.00	5.0000	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00
710600060042	B	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m	UNIDAD	7.500000	3.00	22.5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
711100020047	B	CINTA CORRECTORA	UNIDAD	6.000000	1.00	6.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
715000012002	B	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.	UNIDAD	670.000000	1.00	670.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7160000010187	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	2.000000	5.00	10.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010208	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	2.000000	5.00	10.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000010209	B	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	2.000000	5.00	10.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000040112	B	LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BORRADOR	UNIDAD	1.000000	2.00	2.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000160013	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	4.500000	3.00	13.5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000160015	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	5.000000	3.00	15.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200050227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPALQUE X 500	35.000000	6.00	210.0000	4.00	140.00	4.00	140.00	4.00	210.00	0.00	0.00	210.00	0.00	210.00	4.00	0.00	0.00
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	UNIDAD	0.500000	5.00	2.5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	UNIDAD	0.500000	5.00	2.5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170040	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR CELESTE	UNIDAD	0.500000	5.00	2.5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170042	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ANARANJADO	UNIDAD	0.400000	5.00	2.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500080026	B	GRAFA 28/6 X 6000	UNIDAD	5.000000	2.00	10.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500140013	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 1/4 in (32 mm)	DOCEENA	5.000000	1.00	5.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500140024	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (51 mm)	EMPAQUE X 50	6.500000	2.00	13.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00
757400062340	B	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO	UNIDAD	380.000000	1.00	380.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.1.9.1.2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA																				
710600010107	B	ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO	UNIDAD	6.000000	6.00	36.0000	4.00	24.00	4.00	24.00	4.00	36.00	6.00	36.00	4.00	24.00	4.00	36.00	0.00	0.00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE : CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN

CANTIDAD Y/O VALORES									
2026		2027		2028		2029			
Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1		Semestre 2		Semestre 1	
Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/	Cantidad	Valor Total S/
TAMAYO A5									
2.3. 2 9. 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS	7,488.00	7,512.00	7,488.00	7,512.00	7,488.00	7,512.00	0.00	0.00
070500040043	S. SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	2,496.00	2,504.00	2,496.00	2,504.00	2,496.00	2,504.00	0.00	0.00
071100380305	S. SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	2,496.00	2,504.00	2,496.00	2,504.00	2,496.00	2,504.00	0.00	0.00
071100435545	S. SERVICIO DE RECOPIACION Y REGISTRO DE INFORMACION DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE USO POBLACIONAL	2,496.00	2,504.00	2,496.00	2,504.00	2,496.00	2,504.00	0.00	0.00
Meta 58 - SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD		3,351.00	3,354.00	3,351.00	3,354.00	3,351.00	3,354.00	0.00	0.00
Actividad Operativa: C0041 - CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS Y		3,351.00	3,354.00	3,351.00	3,354.00	3,351.00	3,354.00	0.00	0.00
2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	105.00	0.00	105.00	0.00	105.00	0.00	0.00	0.00
091100020030	B. AGUA MINERAL SIN GAS X 20 L	5.00	0.00	5.00	0.00	5.00	0.00	0.00	0.00
2.3. 2 7.11	SERVICIO DE EMPASTADO	246.00	254.00	246.00	254.00	246.00	254.00	0.00	0.00
502000030005	S. SERVICIO DE EMPASTADO	246.00	254.00	246.00	254.00	246.00	254.00	0.00	0.00
2.3. 2 9. 1 1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	0.00	0.00
071100386223	S. SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANALISIS DE CUENTAS CONTABLES	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00
071100386351	S. SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTEGRADOR CONTABLE	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00
Meta: 59 - SUBGERENCIA DE TESORERIA		6,137.70	4,928.20	6,137.70	4,928.20	6,137.70	4,928.20	0.00	0.00
Actividad Operativa: C0051 - VERIFICACIÓN, ARCHIVO, POLEO Y CUSTODIA DE LAS NOTAS		6,137.70	4,928.20	6,137.70	4,928.20	6,137.70	4,928.20	0.00	0.00
2.3. 1 5. 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,391.70	174.20	1,391.70	174.20	1,391.70	174.20	0.00	0.00
710600010012	B. ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	6.00	34.90	6.00	34.90	6.00	34.90	0.00	0.00
710600010107	B. ARCHIVADOR DE PLASTICO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A5	6.00	33.00	6.00	33.00	6.00	33.00	0.00	0.00
710600040004	B. FOLDER MANILA TAMAÑO A4	4.00	2.40	4.00	2.40	4.00	2.40	0.00	0.00
710600060042	B. FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO A4 X 5 m	3.00	22.50	3.00	22.50	3.00	22.50	0.00	0.00
711100020047	B. CINTA CORRECTORA	1.00	6.00	1.00	6.00	1.00	6.00	0.00	0.00
715000120002	B. PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA-200 HOJAS APROX.	1.00	876.40	1.00	876.40	1.00	876.40	0.00	0.00
715000200007	B. SACAGRAPA DE METAL TIPO MARIPOSAS	1.00	3.00	1.00	3.00	1.00	3.00	0.00	0.00
716000040112	B. LAPIZ NEGRO GRADO 2B CON BOTAQUOR	1.00	0.00	1.00	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00



CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES
(Para aprobación y publicación)

NBO IDENTIFICACIÓN : 301481

NBO IDENTIFICACIÓN : 301481

FASE				CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN											
NRO. IDENTIFICACION		Actividad Operativa		Meta		CANTIDAD Y/O VALORES									
FF/Rfb		Clasificador de Gastos		Unidad de Medida		Precio Unitario		2026		2027		2028		2029	
Código del ítem	Tipo	Descripción del ítem		Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/	Cantidad	Valor Total \$/
716000160013	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR AZUL		1.00	4.50	0.00	0.00	1.00	4.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
716000160015	B	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR ROJO		1.00	5.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7172000500227	B	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4		6.00	210.00	4.00	140.00	5.00	210.00	4.00	140.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170034	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO		1.00	0.60	0.00	0.00	1.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170035	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL		1.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170040	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR CELESTE		1.00	0.50	0.00	0.00	1.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
717200170042	B	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ANARANJADO		1.00	0.40	0.00	0.00	1.00	0.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7185000800026	B	GRAPA 25/16 X 5000		1.00	5.00	0.00	0.00	1.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7185001400114	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 1 1/2 IN (37.5 mm)		1.00	4.00	0.00	0.00	1.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
718500140024	B	BINDER CLIP (CLIP BILLETERO) DE 2 IN (51 mm)		1.00	8.50	0.00	0.00	1.00	8.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
767400062340	B	TONER DE IMPRESION PARA KONICA MINOLTA COD. REF. TN 323 NEGRO		1.00	380.00	0.00	0.00	1.00	380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.2.9.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS					4,746.00		4,754.00		4,746.00		4,754.00		4,746.00		0.00
071100380305 S SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA					1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00
071100382354 S SERVICIO DE ANALISIS DE INGRESOS					1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00		0.00
071100382857 S SERVICIO ESPECIALIZADO EN TESORERIA					1,746.00		1,754.00		1,746.00		1,754.00		1,746.00		0.00
Metr 60 - SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES					10,992.00		11,006.00		10,992.00		11,006.00		11,006.00		0.00
Actividad Operativa: C0006 - GESTION ADMINISTRATIVA					10,992.00		11,006.00		10,992.00		11,006.00		11,006.00		0.00
2.3.2.2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA					4,998.00		5,002.00		4,998.00		5,002.00		5,002.00		0.00
870100020003 s SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA					4,998.00		5,002.00		4,998.00		5,002.00		5,002.00		0.00
2.3.2.2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE					4,998.00		5,002.00		4,998.00		5,002.00		5,002.00		0.00
870100010002 s SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO					4,998.00		5,002.00		4,998.00		5,002.00		5,002.00		0.00
2.3.2.2.2 3 SERVICIO DE INTERNET					996.00		1,004.00		996.00		1,004.00		1,004.00		0.00
870500010019 s SERVICIO DE INTERNET					996.00		1,004.00		996.00		1,004.00		1,004.00		0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

NBO IDENTIFICACIÓN : 301481

... para ser empleados por la Entidad del Sector Público.

- Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento.

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

C.P.C. EDIZA ALARCON PERALTA

COMUNICADO

N.º 001-2026-EF/54.01

Sobre la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) del periodo 2026 - 2028

La Dirección General de Abastecimiento, como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, recuerda a las Entidades del Sector Público que se encuentran en el ámbito de aplicación de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2025-EF/54.01, lo siguiente:

1. Para la obtención del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) como producto final, se deben desarrollar las distintas fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO).
2. El CMN es aprobado por la máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, **no siendo delegable dicha facultad**, la cual se realiza dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación de su PIA, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 30.4 del artículo 30 de la citada Directiva.
3. El CMN se publica en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.5 del artículo 30 de la citada Directiva.
4. En caso la Entidad del Sector Público no cuente con una sede digital, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del CMN, remite a la DGA para la publicación en su sede digital. El CMN es remitido con oficio suscrito por su Máxima autoridad administrativa al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.6 del artículo 30 de la citada Directiva.

Cualquier consulta al respecto puede realizarse al correo electrónico: dga@mef.gob.pe

Lima, 8 de enero de 2026

Dirección General de Abastecimiento



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL
MEF
PERÚ
Ministerio de Economía y Finanzas
Despacho Viceministral de Hacienda
07 ENE 2025
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
REGISTRADO HORA RECIBIDO
2558582
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
PLAN DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y S.G.
MOQUEGUA
07 ENE 2025
Ministerio de Economía y Finanzas
CARRILLO DIAZ Walter Felix
FAU 20131370645 soft
Fecha: 03/12/2025 19:55:11
Motivo: Firma Digital
CARRILLO DIAZ Walter Felix
FAU 20131370645 soft
Fecha: 03/12/2025 19:55:11
Motivo: Firma Digital
REGISTRO N° FIRMA
09:30
Lima, 03 de diciembre de 2025

OFICIO CIRCULAR N° 0157-2025-EF/54.03

Señores
VER DESTINATARIOS EN EL LISTADO ADJUNTO¹
Presente.-

Asunto: Recordatorio sobre la Tercera Fase - Consolidación y aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

Referencia: Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

Es grato dirigirme a ustedes, con relación al dispositivo normativo de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ha establecido disposiciones para que las entidades del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos, por un periodo mínimo de tres (3) años, entre otros lineamientos.

En ese sentido, considerando que vuestras representadas se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación que establece el artículo 3 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" – (Directiva de la PMBSO), es necesario que consideren las disposiciones establecidas en dicho dispositivo, a fin de asegurar la obtención del producto final, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2026-2028.

Al respecto, es importante recordarles que la Fase de Consolidación y Aprobación es la última fase de la PMBSO a través de la cual se determinan las necesidades de los bienes, servicios y obras a ser requeridos por las Entidades del Sector Público, el cual **culmina dentro de los quince días hábiles** siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Finalmente, de requerir asistencias técnicas, orientación y/o absolución de consultas, podrá hacerlo a través de los servidores de esta Dirección General, conforme a lo señalado en el Anexo N° 02 adjunto al presente.

Hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y S.G.
PROVEIDO N°
PASE A:
07 ENE. 2025
PARA: 1. CONOCIMIENTO 2. ATENCIÓN 3. INFORMAR 4. PREPARAR RESPUESTA 5. ACCIONES NECESARIAS 6. ARCHIVO
Anexo N° 01
NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo 135.1 del artículo 135 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las unidades de recepción documental orientan al administrado en la presentación de sus solicitudes y formularios, quedando obligadas a recibirlos y darles ingreso para iniciar o impulsar los procedimientos, sin que en ningún caso pueda calificar, negar o diferir su admisión.

Firmado digitalmente
WALTER FÉLIX CARRILLO DÍAZ
Director General
Dirección General de Abastecimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
PROVEIDO N° GM-A/MPMN
PASE A: G.P.P.
PARA:
1. CONOCIMIENTO 2. ATENCIÓN 3. INFORMAR 4. PREPARAR RESPUESTA 5. ACCIONES NECESARIAS 6. ARCHIVO
NOTA:

